

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **035**

Fecha: 21/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 <b>2018 00152</b>	Ordinario	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	LUIS DARIO DAZA OSPINO.	Sentencia de Segunda Instancia PRIMERO: REVOCARla sentencia proferida el6de febrerode2020 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar, dentro del proceso promovido por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.contra LUIS DARIO DAZA OSPINO. En lugar de ello, DECLARAR que SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.A realizóun pago de lo no debido en favor del señor LUIS DARIO DAZA OSPINO.	17/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2022 00006</b>	Ordinario	HERNAN JOSE MONTERO MONSALVO	INVERSIONES RODRIGUEZ MENDOZA Y CIA LTDA	Auto admite demanda Subsanaada, ADMÍTASEla DemandaDeclarativa Verbalde Simulaciónpromovida a través de apoderado judicial, por HernánJosé Montero MonsalvocontraInversiones Rodríguez Mendoza y CIA LTDA y María Victoria Celedón Simón, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 82, 84 y 88 delC.G.P.	17/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2022 00022</b>	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA RICAL SAS	JUAN NICOLAS - ORTIZ RAMOS	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía, a favor de INMOBILIARIA RICAL SAS identificada con NIT 900277631-1 representada legalmente por ALBERTO GONZALEZ GOMEZy a cargo deJUAN NICOLAS ORTIZ RAMOS identificado con C.C. 12.709.381, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MILPESOS M/CTE (\$ 199.200.000), por concepto de cánones de arrendamiento dejados de cancelar por el arrendatario, comprendidos desde el 15 de julio de 2019 hasta el 15 de julio de 2021, correspondiente a 24 mesespectados en la suma de \$8.300.000 mensuales.	17/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2022 00023</b>	Ordinario	SILVINO - DAZA MONTERO	MARIA LUISA BAUTE CESPEDES	Auto inadmite demanda PRIMERO.-INADMITIRlapresentedemandaDECLARATIVADEPE RTENENCIAIAPORPRESCRIPCIÓNEXTRAORDINARIAADQUISITIVADE DOMINIO DE INMUEBLE RURAL, por lo expuesto en la parte motivadeesteauto.	17/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2022 00058</b>	Verbal	SALUDVIDA SA	IPS CLINICA BUENOS AIRES SAS	Auto Rechaza Demanda	17/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2022 00070</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO.-Libra rmandamiento de pago por la vía ejecutiva PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA de mayor cuantía a favor de BANCOLOMBIAS.A. identificada con NIT.890903938-8 y en contra de LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ, con CC.77192580. - DECRETA MEDIDAS	17/06/2022	
20001 31 03 001 <b>2022 00071</b>	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	EVARISTO SEGUNDO ALMENARES OÑATE	Auto inadmite demanda	17/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE  
SECRETARIO